ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	CÓDIGO: FR- 02- PR-JUR-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA:25/03/2020

1. ASPECTOS GENERALES

No. de expediente	202276002000800062E
No. de contrato	439 suscrito el 26 de mayo de 2022
Tipo de contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL S.A.S. NIT: 830058237-1
Objeto del contrato	Prestación de servicios para ejecutar las actividades de aplicación en campo, digitación, crítica y sistematización de las encuestas y experimentos requeridos por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
Plazo del contrato	Siete (7) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder el 30 de diciembre de 2022.
Fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución	22 de junio de 2022
Fecha de inicio	22 de junio de 2022
Período analizado o certificado	Del 1 al 30 de septiembre de 2022
Estado de la Garantía.	Garantías vigentes

2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

A continuación, se procede a rendir el informe sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y cada una de las obligaciones pactadas así:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
1. Presentar en la reunión de inicio el plan de trabajo técnico y metodológico, así como el cronograma para el desarrollo del proyecto, a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	En el Comité de inicio del contrato con Sigma se presentó por parte de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana un cronograma de mediciones propuesto para la ejecución del contrato. Además de otros documentos que permitirán hacer seguimiento a las actividades desarrolladas. El acta de la reunión se encuentra en orfeo 20229100303533. La empresa Sigma envió en el mes de julio el cronograma firmado aprobando las fechas propuestas por la Secretaría de Cultura. Se radicó en orfeo con el número 20227100149132 anexo 2.

2. El CONTRATISTA deberá vincular recurso humano proveniente de las bases de datos de población vulnerable que administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de no existir el perfil solicitado, el CONTRATISTA deberá presentar el certificado de consulta. El CONTRATISTA deberá presentar a la entidad, con aval del INTERVENTOR, los contratos que acrediten la vinculación, de acuerdo con lo establecido en el Directiva No. 01 de 2011 y Decreto 380 de 2015.	En el informe del primer pago, Sigma envió los soportes del proceso de consulta con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el acceso a la base con personas vulnerables según Decreto 380 de 2015 para el perfil de encuestadores. Los soportes relacionados por la empresa se encuentran radicados con el número 20227100149132 anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 donde se evidencia el proceso desde el contacto por correo electrónico con la Secretaría de Desarrollo Económico hasta el contrato de una persona de la base de datos y la firma de la Carta de Compromiso con dicha entidad. Para este mes, la empresa informa que actualmente están contratadas las señoras Liceth Noche Tapasco y Diana Carolina Acevedo, (Personal vulnerable) y anexan los contratos y pagos de parafiscales. Se radican en orfeo con radicado 20227100180362 anexo 1 dentro de los soportes.
3. Garantizar la conformación del equipo humano para el desarrollo y cumplimiento del objeto, así como las obligaciones del contrato, de acuerdo con los perfiles mínimos requeridos que garanticen la idoneidad del equipo de trabajo.	La empresa Sigma en el informe de este mes menciona que mantiene el mismo equipo de trabajo presentado en el informe del mes anterior. Anexan como soporte un Excel donde se lista el personal contratado, y las planillas de afiliación de todo el personal. El soporte en encuentra radicado con el número 20227100180362 anexo 2.
4.1. Tener y poner a disposición de la ejecución del presente contrato, como insumo indispensable para la aplicación de las encuestas telefónicas, una base de datos telefónica con las siguientes características: a. Que sea actualizada con frecuencia, donde la última actualización haya sido como mínimo a 2020 y/o 2021, y en más del 50% del marco. b. Puede tener registros de números fijos y celulares. c. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a una tercera parte del total de población proyectada para el 2022, mayor de 18	Respecto a la base de datos de Bogotá distribuida por localidades, la empresa Sigma Dos en el primer pago envió el soporte, el cual se verificó que cumpliera las condiciones. Para el segundo pago se relacionó la base de datos correspondiente a Bogotá región, la cual se revisó y se valida que cuenta con las condiciones requeridas. La tabla de distribución de números telefónicos por municipios es coincidente con lo ofrecido en el proceso de licitación.

años en Bogotá (aproximadamente 2'049.194 registros). d. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a una tercera parte del total de población proyectada para el 2022, mayor de 18 años en los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana de Bogotá (aproximadamente 581.623 registros). e. Que tenga los registros telefónicos suficientes para garantizar una distribución de la información por localidad (zona urbana y rural) que corresponda a la distribución de hogares y personas por localidad en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico. f. Que contenga como mínimo variables de identificación y ubicación, como localidad, estrato socioeconómico y municipio, pues esto garantizará la verificación del cumplimiento con el/los diseño(s) muestral(es) propuesto(s). g. La base de datos no es necesario que incluya datos personales como nombre o identificación, pero en dado caso que los contenga, la empresa deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.	Los soportes de la base de Bogotá se encuentran en el radicado 20227100149132 anexos 14 y 15. Los soportes de la base de Bogotá Región se encuentran en el radicado 2022710016169 anexo 9 dentro de los soportes organizados. Se radica en orfeo revisión de la base de datos donde se valida que cumple con lo requerido en el contrato con el número 20229100348483.
4.2. Tener y poner a disposición de la ejecución del presente contrato, como insumo indispensable para la aplicación de las encuestas virtuales, un panel virtual con las siguientes características: a. Que sea actualizado con frecuencia, donde la última actualización haya sido como mínimo a 2020 y/o 2021, y en más del 50% del marco. b. Contener registros de correos electrónicos. c. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a 3 veces el total de encuestas requeridas en cada localidad de Bogotá y en cada municipio de la Región Metropolitana de Bogotá. d. Que tenga los registros de correos electrónicos suficientes para garantizar una distribución de la información por localidad, que corresponda a la	La empresa Sigma en el informe del primer pago cumplió con esta obligación enviando el panel virtual el cual relaciona el total de registros por estrato y localidades. El soporte se encuentra en el radicado 20227100149132 anexo 16.

distribución de hogares y personas por localidad en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico. e. Que tenga los registros de correos electrónicos suficientes para garantizar una distribución de la información, que corresponda a la distribución de hogares y personas en los municipios de la Región Metropolitana de Bogotá, además de permitir representatividad por niveles socioeconómicos. f. Que la distribución del panel debe estar acompasada con la distribución por localidad, estrato, sexo y grupos de edad de la ciudad de Bogotá. g. Que la distribución del panel debe estar acompasada con la distribución por estrato, sexo y grupos de edad de los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana de Bogotá. h. Que contenga como mínimo variables de identificación como la localidad y el estrato socioeconómico, pues esto garantizará la verificación del cumplimiento con el/los diseño(s) muestral(es) propuesto(s). i. La base de datos no es necesario que incluya datos personales, pero en dado caso que los contenga, la empresa deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.	
5. Entregar el marco muestral empleado para cada medición, anonimizado, indicando cuales individuos fueron seleccionados en la muestra final.	La empresa Sigma, entrega archivos en Excel con los marcos de muestra empleados para la encuesta de Línea Calma y el tracking telefónico de septiembre, donde identifica los registros seleccionados y la forma de selección aleatoria. Los soportes se encuentran en el radicado 20227100180362 anexo 3 dentro del comprimido.
6. Entregar la sintaxis donde se encuentre el algoritmo empleado para la selección de la muestra, especificando software utilizado y versión.	La empresa Sigma envía documentos con la explicación de la selección de las muestras y envía sintaxis en SPSS. La sintaxis del tracking telefónico continúa sin cambios. Los archivos de soporte se encuentran en el radicado 20227100180362 anexo 4 dentro del comprimido.

7. Elaborar los formularios a aplicar en cada una de las mediciones, según los contenidos y criterios técnicos y metodológicos proporcionados por la Dirección de Observatorio de Culturas.	El contratista montó los formularios en el aplicativo encuestafacil.com. Se recibió soporte de los formularios finales aprobados, los cuales corresponden con los enviados desde la Secretaría y aprobado por ambas entidades. Y recibimos los links de acceso a los formularios virtuales: Línea Calma: https://www.encuestafacil.com/mas_informacion/pre_analisis.aspx?EID=2846565 Tracking telefónico https://www.encuestafacil.com/respweb/cuestionarios.aspx?EID=2851767 Los archivos de soporte se encuentran en el radicado 20227100180362 anexo 5 dentro del comprimido.
8. Ejecutar los diseños muestrales entregados por la Dirección de Observatorio de Culturas, para cada uno de los operativos de aplicación de encuestas cumpliendo como mínimo los siguientes criterios:	La empresa Sigma ejecutó el diseño de muestra enviado desde la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural para las encuestas tracking telefónico y Línea Calma. Como soporte, la empresa envió documento del diseño muestral ajustado con los cálculos del factor de expansión ajustado a lo realizado por la empresa. Radicado en Orfeo 20227100180362 anexo 6 dentro del comprimido.
8.3. Calcular y entregar los factores de expansión de cada una de las encuestas que se vayan a aplicar, que permitan obtener estimaciones a nivel de Bogotá y por localidades, teniendo en cuenta la información de proyecciones de población oficiales del DANE y la Secretaría Distrital de Planeación. Entiéndase factor de expansión como el número ponderador que se aplica a cada unidad encuestada en la muestra para obtener estimaciones poblacionales y se interpreta como la cantidad de unidades en la población que representa cada unidad en la muestra.	La empresa Sigma entregó las bases de datos de las encuestas tracking telefónico y línea calma, con los factores de expansión calculados a nivel de personas y de hogares. En la revisión de los factores en las bases de datos, se encuentra que están acorde a lo solicitado en el documento del diseño de muestra enviado desde la Dirección Observatorio. Los archivos de soporte se encuentran en el radicado 20227100180362 anexo 7 dentro del comprimido. En orfeo se encuentran radicados los informes de la revisión realizada por los estadísticos de la DOGCC, para cada medición entregada por Sigma así:

	Tracking Septiembre: Se encuentra en revisión. Encuesta de Línea Calma: 20229100394583
8.4. Permitir de manera irrestricta la auditoría a los operativos de campo por parte de la SECRETARÍA, en el momento o condiciones que ésta considere, lo que incluye tanto el acompañamiento presencial por parte de personal de la SECRETARÍA como la solicitud de reportes de avance.	Para el seguimiento de las encuestas telefónicas que se reportan en este informe se generaron links de acceso al aplicativo *encuestafacil* para la verificación diaria del avance de recolección. Durante el mes de agosto se hizo acompañamiento para la encuesta en hogares de Cultura Ambientales, cuyo informe se encuentra radicado en orfeo 20229100347633. Adicionalmente se han tenido reuniones de seguimiento mensuales: Agosto: 20229100348533 Septiembre: 20229100386433
9. Se requiere que el contratista tenga la capacidad operativa y técnica para recolectar mínimo 2000 encuestas telefónicas, en un tiempo estimado de un día y medio, cumpliendo los requisitos de calidad y el diseño enviado desde la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural. Cuando las encuestas telefónicas tengan una muestra de 1000 encuestas o menos, se requiere que la recolección de información se haga en un (1) día. Se requiere que los tiempos de sistematización, procesamiento y presentación de resultados en el caso de las encuestas telefónicas, en calle y/o virtuales y en el caso de los estudios que no excedan las 2000 encuestas, no superen los dos (2) días después del cierre de campo.	Al revisar los informes de la encuesta del tracking telefónico, se encuentra lo siguiente: **Tracking de septiembre:** Se aplicaron 803 encuestas Recolección entre el 27 y 28 de septiembre. Entrega del informe el 3 de octubre, como se evidencia en correo enviado por Sigma. La encuesta de Línea Calma, aunque fue telefónica con 1000 encuestas, tuvo demoras debido a la extensión del formulario y la tasa de rechazo. Se cumple entonces con los tiempos de entrega y de recolección de las mediciones según la obligación
10. Atender y aplicar los formatos y criterios de seguimiento de las actividades de recolección de información en campo, la crítica y la digitación, que se envíen desde la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural.	La empresa SIGMA hizo los controles de calidad requeridos a las encuestas telefónicas, según lo consignado en el Protocolo de Calidad de la Información Recolectada. Envían resultado de este proceso de verificación en otro documento. Adicionalmente se cuenta con las grabaciones de las llamadas telefónicas, con lo que se verificó una correcta aplicación de la encuesta. Los soportes de las llamadas telefónicas se encuentran en orfeo radicadas con los números 20227100165412 y 20227100164032.

	Los soportes de los archivos recibidos se encuentran radicados en orfeo con el número 20227100180362 anexo 9 dentro del comprimido.
11. Realizar las pruebas piloto mediante la aplicación de encuestas según criterios técnicos, metodológicos y operativos concertados con la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural.	Para este no se realizaron pruebas piloto de encuestas, ya que para Línea Calma ya se había hecho el piloto el mes anterior y del tracking telefónico no se realizan pilotos.
12. Realizar la aplicación de las encuestas (telefónicas, presenciales, online) efectivas a personas que cumplan los perfiles establecidos en el diseño muestral	Se verificó que el diseño de muestra fue correctamente aplicado al validar los factores de expansión y las distribuciones por las variables de control. En orfeo se encuentra radicado el informe de la revisión realizada por los estadísticos de la DOGCC, para cada medición entregada por Sigma así: Encuesta de Línea Calma: 20229100394583
13. Realizar la aplicación de las sesiones de grupo en cámara de gesell y entrevistas grupales según el diseño metodológico propuesto por la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural.	En el periodo de referencia no fueron realizadas sesiones de grupo en cámara de gesell ni entrevistas grupales.
14. Coordinar con los profesionales de la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural la realización de labores de acompañamiento continuo a los procesos de levantamiento de información, sistematización, crítica y la digitación. Las reuniones que se lleven a cabo deben estar debidamente documentadas con actas firmadas y aprobadas por ambas partes, e informes semanales parciales del avance de las actividades.	Para este periodo la verificación de la recolección de encuestas telefónicas se hizo mediante el aplicativo de seguimiento que nos compartió Sigma. Adicionalmente se han enviado correos desde la DOGCC donde se ha solicitado aclaraciones de datos o cifras, y se cuenta con un drive donde se hace intercambio de información: https://drive.google.com/drive/folders/1ZJ_OFkrxA342OHSMu46fasx19diHMjGX Relación de correos: Envío tracking telefónico: Septiembre 21 Respuesta a la prueba piloto de Calma y decisión final: 4 de septiembre de 2022 El acta del comité de seguimiento se encuentra radicada 20229100386433.
15. Coordinar con un profesional de la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural la realización de labores de acompañamiento al equipo encargado de cada experimento con el fin de seguir el desarrollo del trabajo de campo de acuerdo a lo propuesto.	En el periodo de referencia no fueron realizados experimentos.

16. Entregar las bases de datos de las encuestas aplicadas en archivos planos (formato ".csv") separados por punto y coma (;) o en formato ".sav" (de SPSS). Los archivos deben contar con una llave que identifique de forma única los individuos. En lo posible, cada registro debe estar correctamente georreferenciado con la dirección de aplicación de cada encuesta.	Sigma entregó las bases de datos en formato Excel y en formato .sav. Se revisaron y cumplen con los requisitos solicitados. En orfeo se encuentra radicado el informe de la revisión realizada por los estadísticos de la DOGCC, para cada medición entregada por Sigma así: Encuesta Línea Calma: 20229100394583 El tracking se encuentra en revisión final. Las bases de datos se encuentran radicadas con el número 20227100180362 anexo 7 dentro del comprimido.
17. Implementar los ejercicios de experimentación según el diseño experimental propuesto por la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural.	En el periodo de referencia no fueron realizados experimentos.
18. Realizar los procedimientos y programación de la aleatorización en el software que se considere más adecuado y que permita el desarrollo de los ejercicios de experimentación que así lo requieran.	En el periodo de referencia no fueron realizados experimentos.
19. Realizar la grabación y reproducción de los mensajes de voz con base en los textos, lineamientos y contenidos por la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural.	En el periodo de referencia no fueron realizados experimentos.
20. Realizar y entregar el diseño de los formularios (telefónicos y/o virtuales), según los lineamientos de la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural.	En el periodo de referencia no fueron realizados experimentos.
21. Realizar la aleatorización requerida en el marco de los ejercicios de experimentación y el reporte del procedimiento llevado a cabo.	En el periodo de referencia no fueron realizados experimentos.
22. Entregar los archivos con las grabaciones de audio en formato de alta calidad.	Sigma envió y radicó la entrega oficial de las grabaciones de las llamadas telefónicas. Se encuentran radicadas en orfeo con los números 20227100165412 y 20227100164032.
23. Programar y realizar las jornadas de inducción y reinducción del formulario y la metodología de aplicación para el equipo de campo, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y entregar soporte de su realización.	Para este mes no se hicieron capacitaciones adicionales al equipo de encuestadores.

24. Garantizar la calidad y especificidad en los productos entregados a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	Sigma ha entregado los productos de las mediciones con una buena calidad, no se han presentado inconvenientes ni errores en las entregas, como lo mencionan los formatos de revisión de productos. La empresa ha mantenido el Protocolo de Calidad de la Información Recolectada y Carta de compromiso de reserva y calidad de información. Los archivos se encuentran radicados desde el informe del pago 1 en el orfeo 20227100149132 como anexos 29 y 34.
25. Garantizar la reserva estadística y la seguridad de la información de los(as) ciudadanos(as) que respondan la encuesta.	Sigma envió para el primer pago carta de garantía de reserva estadística. El archivo se encuentra radicado en orfeo 20227100149132 como anexo 39.
26. Entregar los informes mensuales de acuerdo con lo establecido en el ANEXO ACTIVIDADES E INFORMES ENTREGABLES que den cuenta del avance en campo de encuestas, sesiones de grupo, entrevistas, experimentos y/o demás metodologías contempladas en el objeto contractual, aplicados en el respectivo mes, así como el cumplimiento del diseño muestral establecido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para cada estudio o metodología.	Sigma entrega informe de actividades del mes de septiembre donde reporta las actividades realizadas y los soportes relacionados. Orfeo 20227100180362.
27. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y específicamente las establecidas en el Capítulo 6 y los Artículos 2.2.4.6.3 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con adoptar las disposiciones efectivas para garantizar la protección, promoción, mantenimiento, control y evaluación de la seguridad y salud en el entorno laboral, durante el desempeño de las actividades del contrato.	Sigma envía la Certificación de afiliación de salud y ARL de todo el equipo de trabajo. Y una certificación donde evidencia que Sigma DOS ha venido cumpliendo con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Archivos radicados en orfeo con el número 20227100180362 en los anexos 12 y 13 dentro del comprimido.
28. En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o	La empresa Sigma envía contrato de las personas seleccionadas de la base de datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, quienes cumplen las condiciones “1. Contrato Diana Carolina Acevedo” y “3. Contrato de trabajo LICETH NOCHE TAPASCO”.

reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato. Para la provisión de dichos servicios podrá acudir a la base de datos de población vulnerable del distrito, la cual administra la Secretaría de Desarrollo Económico o a cualquier otro instrumento que le permita la identificación y vinculación de este tipo de población.	
29. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020, en el evento en que se requiera contratar personal para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato mínimo el 50% de mujeres, en atención a la inclusión de acciones afirmativas para promover la participación de la mujer.	La empresa Sigma entregó en el informe del primer pago el oficio donde menciona el listado de personas contratadas para el desarrollo del contrato donde se evidencia que cuentan con más de un 50% de mujeres. Para este pago, entrega nuevamente certificación “14. Certificacion Participacion de la Mujer”
30. Entregar de manera bimensual el reporte de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato en virtud del Decreto 332 de 2020, para lo cual el Representante legal y el Revisor deberán emitir un certificado bajo la gravedad del juramento en el cual señale el porcentaje de mujeres vinculadas y hacer entrega de una la relación de las mujeres contratadas.	La empresa Sigma entregó en el informe del primer pago el oficio donde menciona el listado de personas contratadas para el desarrollo del contrato donde se evidencia que cuentan con más de un 50% de mujeres. Para este pago, entrega nuevamente certificación “14. Certificación Participación de la Mujer”
31. Las demás acordadas con el supervisor del contrato, que sean inherentes al objeto del mismo.	Para el periodo de referencia no se hicieron solicitudes adicionales a la empresa por parte del supervisor.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Se revisó la documentación virtual del expediente contractual No. 202276002000800062E, estableciendo que los documentos y evidencias soportes del cumplimiento del contrato, concuerdan y por lo tanto los mismos están completos y son consistentes.

COMITÉS TÉCNICOS O REUNIONES OPERATIVAS DEL CONTRATO

El contratista participó en las reuniones informativas a las que fue convocado. Se realizaron reuniones periódicas desde la supervisión para hacer seguimiento al cumplimiento del contrato.

CONCLUSIONES:

Una vez analizados los soportes presentados por el contratista, está supervisión certifica el cumplimiento por parte de Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**,** del objeto y de cada una de las obligaciones previstas en el contrato.

Así mismo, esta supervisión deja constancia de la revisión de los entregables para el primer pago, según lo establecido en el contrato 439 de 2022, verificó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley y que se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, según certificaciones enviadas y radicadas en orfeo No. 20227100149132, anexos 35, 36 y 37, certificando que el informe se ajusta con lo establecido en el contrato y se adecua con los requerimientos de la Secretaría.

Para el periodo de este informe, la supervisión del contrato estuvo a cargo de SAYRA GUINETTE ALDANA HERNÁNDEZ, Directora Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, hasta el día 15 de septiembre.2022, posteriormente estuvo a cargo de HENRY SAMUEL MURRAIN KNUDSON, Director Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural (E), hasta el 30 de septiembre.2022, por lo que este informe lo firma él como Director encargado.



HENRY SAMUEL MURRAIN KNUDSON
Director Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural (E)
Supervisor del contrato

Fecha de expedición del informe: 5 de octubre de 2022

Proyectó y revisó: Gisela Castrillón Moreno – Contratista